



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 352 - 2021-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO; 09 DIC 2021

VISTOS:

El Informe N° 0728-2021-MIDAGRI-PESCS-1606 del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y el Proveído de Dirección Ejecutiva; y;

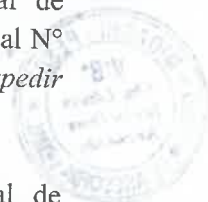
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado mediante Decreto Supremo N° 072-82-PCM cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur aprobado con Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros: "*Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia...*";

Que, según el literal d) del artículo 19 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur aprobado con Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son funciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PESCS, entre otros: "*Proponer la conformación de las comisiones para la recepción, liquidación y cierre de los proyectos de inversión pública concluidos, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública*";

Que, conforme al literal g) del numeral 2.4.4. del artículo 2.4. de la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PESCS-1606, "Directiva para la aprobación de los



Expedientes Técnicos, Ejecución y Liquidación de Obras por Administración Directa en el PESCS", aprobado con Resolución Directoral N° 108-2020-MINAGRI-PESCS-1601, establece que: "Dentro de los 15 días anteriores a la fecha cierta o probable del término de la obra, el Residente y/o Supervisor solicitará al Director Zonal y éste a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego se gestione la designación de la Comisión de Recepción de la Obra (Uno de los integrantes debe ser Ingeniero Supervisor y/o Director zonal de la Oficina Zonal respectiva). Debiendo reiterar y comunicar la fecha exacta de conclusión de la obra, a efectos de que, dentro de los cinco (05) días siguientes de recibida la comunicación del residente, se proceda con la designación de la referida Comisión para que se encargue de todo el proceso de recepción, desde la verificación inicial hasta la suscripción del "Acta de Recepción de los Trabajos";

Que, mediante Informe N° 0728-2021-MIDAGRI-PESCS-1606, el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita a la Dirección Ejecutiva la Conformación de Comisión de Recepción de la Obra "INSTALACION DEFENSA RIBEERENA INTEGRAL DE LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA SECTORES CACHICACHIYOC PAMPA, UCHUYQOSQO, 7 DE JUNIO, SAN MARTIN, CHUQUIBAMBILLA, DISTRITO DE LAMAY – CALCA – CUSCO- CUI N° 2220552.

Conforme a la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PESCS-1606, capítulo II literal gg) en la cual señala que: "dentro de los 15 días anteriores a la fecha cierta o probable del término de la obra, el Residente y/o Supervisor solicitara al Director Zonal y este a la DIAR se gestione la designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, por lo que solicito a su despacho la designación de la Comisión de Recepción de Obra, permitiéndome recomendar que este integrada por los siguientes profesionales: Ing. José Luis Quintanilla Mavila – Especialista en Infraestructura de Riego –(A); Ing. Carlos Tito Del Solar Salazar – Director Zonal Cusco (e) ; CPC Teodoro Antonio Ramos Infanzón – Especialista en Personal (e);

Con la visación de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur aprobado con Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0314-20120-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR** la Comisión de Recepción de la Obra: "Instalación Defensa Ribereña Integral de la Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota Sectores Cachicachiyoc Pampa, Uchuyqosqo, 7 de Junio, San Martin, Chuquibambilla, Distrito de Lamay – Calca – Cusco- CUI N° 2220552; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- **Ing.** José Luis Quintanilla Mavila – Especialista en Infraestructura de Riego –A.
- **Ing.** Carlos Tito Del Solar Salazar – Director Zonal Cusco (e)
- **CPC.** Teodoro Antonio Ramos Infanzón – Especialista en Personal (e)

ARTICULO 2º. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los profesionales designados, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina Dirección Zonal Cuso, Dirección de Administración, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

Ing. CRISTÓBAL ORTUÑO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO

